

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2022, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. -----

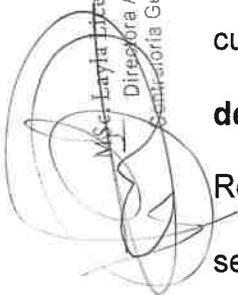
En la Ciudad de Guatemala, nueve de febrero de dos mil veintidós, comparecemos por una parte Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, mediante Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital. A mi representada podrá denominarse en lo sucesivo

sefisa.
Sistemas Eficientes, S.A.

M.Sc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

del presente contrato como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece el señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTE** de cincuenta y seis años de edad, casado, Ingeniero Electricista, guatemalteco, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés espacio ochenta mil ochocientos espacio cero ciento uno (2523 80800 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** la Entidad denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** extremo que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizado por el Notario **DIEGO COFIÑO ANTILLON**, el día seis de mayo de dos mil veintiuno, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro seiscientos veintitrés mil veintiuno (623021), Folio cincuenta y cinco (55), del Libro setecientos setenta y cuatro (774) de Auxiliares de Comercio. Con **Patente de Comercio de Sociedad** con número de Registro veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107) de Sociedades; con número de Expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994), emitida el diez de noviembre de dos mil catorce y con **Patente de Comercio de Empresa**, con el nombre de **SEFISA**, inscrita al número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veintiún mil diecisiete guion mil novecientos noventa y siete (21017-1997), emitida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Dicha entidad mercantil se encuentra

**sefisa**
Sistemas Eficientes, S.A.


MSc. Layla Dora Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio fiscal en avenida la Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64) zona nueve (9) edificio Plaza Corporativa Reforma torre tres (3), nivel cinco (5), de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes y de conformidad con la Ley y a nuestro juicio, para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), cuatro (4), nueve (9), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), diecinueve bis (19 bis), veintiuno (21), veintidos (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticuatro bis (24 bis), veinticinco bis (25 bis), veintiséis (26), treinta (30), treinta y tres (33), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54),

Msc. Layla Licet Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion cincuenta y uno guion dos mil veintiuno (CGC-CP-51-2021), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- quince millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y nueve (15726789), para la adquisición del **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS** por lo que con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno los miembros de la junta de cotización quienes fueron designados mediante NOMBRAMIENTO No. SCA-058-2021, suscribieron el Acta número ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (85-2021), del Libro de Actas L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), donde se apertura la recepción de ofertas, señalando que se recibió una sola oferta la cual es presentada por **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de **quinientos noventa y ocho mil quetzales exactos (Q. 598,000.00)**. Como resultado de la misma, la Junta de Cotización, por medio del Acta número ochenta y seis guion dos mil veintiuno (86-2021) del Libro de Actas L dos cincuenta y cuatro mil ciento

sefisa
S.A.
Sistemas Eficientes

MSc. Livia Lical Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

sesenta y cinco (L2 54165), de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, resolvió **ADJUDICAR** por unanimidad el Proceso de Cotización Pública a la entidad mercantil denominada **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** el “**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**”. Sin embargo, por medio de la Resolución No. 99-2021 de fecha Veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, emitida por el Subcontralor Administrativo Dr. Bernardino Rosales Méndez se **IMPRUEBA** lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización dentro del evento de Cotización antes identificado, por existir contradicción en la documentación presentada por el oferente, por tal razón se le remite el expediente nuevamente a la junta de Cotización para su revisión. En consecuencia la junta de cotización solicita a la entidad **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** que aclare la contradicción por la cual el Subcontralor Administrativo imprueba lo actuado. **SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** presenta nota de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno presentando el cronograma con el cual aclara contradicciones. Aclarado tal extremo por el oferente, la Junta de Cotización suscribe en acta número ochenta y nueve guion dos mil veintiuno (89-2021) del Libro L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno por medio de la cual **CONFIRMA LA DECISIÓN** tomada en acta número ochenta y seis guion dos mil veintiuno (86-2021). Posteriormente se emite la Resolución número dos guion dos mil veintidós (02-2022), de fecha once de enero de dos mil veintidós emitida por el Dr. Bernardino Rosales Méndez a través de la cual se **APRUEBA** lo actuado por la Junta de

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

MS. Lic. Laila Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Cotización y se instruye a la Dirección Administrativa al faccionamiento del presente contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA"** a través del presente contrato, se compromete a entregar a "LA CONTRALORÍA", **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, que tendrán las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** siguientes: I) **Cantidad:** dos (2) licenciamientos; II) **Vigencia del Licenciamiento:** doce (12) meses; III) **Tipo de Licenciamiento:** Licenciamiento de software para Sistema de Seguridad informática firewall, para dispositivos tipo appliance, donde se incluyan y listas para ser utilizadas las funcionalidades la cual comprenderá la entrega de servicios y productos que se detallan: Certificado de Licenciamiento de software para protección unificada de amenazas informáticas, que incluyen los módulos: a) Firewall b) Acceso móvil mediante VPNs remotas, c) Sistema de detección y prevención de intrusos, d) Antivirus, e) Módulo de detección de conexiones de BOTS, f) Filtrado de contenido Web, g) Control de aplicaciones de internet, h) Identificación e integración con sistemas de directorio activo, i) Seguridad de correo electrónico; IV) El licenciamiento de la solución incluye un rendimiento total de siete (7) Gbps con todos los módulos de seguridad activados, dicho throughput será medido con tráfico real, no de laboratorio; "EL CONTRATISTA" incluye todos los componentes de hardware necesarios para ofrecer el throughput solicitado, así como todo el cableado e interfaces de interconexión; V) El licenciamiento de la solución ofrece que a futuro se pueda crecer en throughput, agregando equipos Security Gateways/Firewalls al cluster actual, sin utilizar balanceadores de terceros VI) El licenciamiento de la solución

sefisa®
Sistemas Eficientes, S.A.

Msc. Layla Lilith Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

posee cuatro (4) interfaces sfp + de 10 gbps para la conexión a la red;. **1. El Licenciamiento de la solución incluye las siguientes funcionalidades de seguridad:** 1.1. El licenciamiento de la solución provee un sistema de prevención de intrusos (IPS) integrado a la solución de seguridad; 1.2. El licenciamiento de la solución provee miles de protecciones preventivas y proactivas out-of-the-box; 1.3. El licenciamiento de la solución provee cobertura de protecciones para amenazas de clientes, servidores, sistemas operativos, infecciones de malware y gusanos; 1.4. El licenciamiento de la solución soporta protección basada en ubicación geográfica; 1.5. El licenciamiento de la solución inspecciona el tráfico SSL; 1.6. El licenciamiento de la solución soporta aceleración de inspección IPS; 1.7. El licenciamiento de la solución soporta software configurable para realizar bypass en caso de alta carga, para garantizar rendimiento de red; 1.8. El licenciamiento de la solución posee protección contra ataques DDoS; 1.9. El licenciamiento de la solución permite creación de grupos de protecciones o perfiles; 1.10. El licenciamiento de la solución posee perfiles de protecciones predefinidos out-of-the-box; 1.11. El licenciamiento de la solución incluye las siguientes características clave: a) resistencia a evasiones, b) control granular, c) confianza y d) precisión en sus protecciones; 1.12. El licenciamiento de la solución soporta distribución de inspección de IPS para correr en paralelo entre múltiples cores del procesador; 1.13. El licenciamiento de la solución tiene tecnología de inspección del orden de llegada de los paquetes, de modo que ayude contra ataques relacionados al orden de los paquetes; 1.14. El licenciamiento de la solución protege contra ataques complejos y elusivos; esta inspección soporta aceleración; 1.15. El licenciamiento de la solución soporta inspección de firmas en múltiples partes de los paquetes como lo son: a) URL; b)

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

encabezados de HTTP; c) análisis de protocolos de múltiples conexiones (como tráfico de voz sobre IP); 1.16. El licenciamiento de la solución cuenta con mecanismo de detección de amenazas de múltiples niveles o métodos: a) detección por firmas en vulnerabilidades, b) validación de protocolos, c) detección de anomalías, d) detección basada en comportamiento, f) correlación de múltiples elementos; 1.17. El licenciamiento de la solución aplica nuevas protecciones al mismo tiempo que protege la red de ataques. Cuenta con protección en tiempo real y actualizaciones de protecciones para: a) vulnerabilidades, b) malware, c) tunneling, d) control de aplicaciones, e) ataques genéricos; 1.18. El licenciamiento de la solución soporta creación de firmas personalizadas basado en lenguaje de código abierto; 1.19. El licenciamiento de la solución soporta un ambiente de pruebas aislado -sandbox- para probar las nuevas protecciones sin impactar la red; 1.20. El licenciamiento de la solución soporta activación de protecciones, basado en su nivel de severidad, confianza y nivel de impacto en rendimiento; 1.21. El licenciamiento de la solución soporta realiza captura de tráfico para análisis forense; 1.22. El licenciamiento de la solución soporta marcar protecciones como seguimiento para análisis posterior; 1.23. El licenciamiento de la solución provee información detallada de cada protección, que incluya descripción de la amenaza, severidad, nivel de impacto en rendimiento y confianza de la protección; 1.24. El licenciamiento de la solución soporta realizar excepciones a las protecciones; **2.**

Requerimientos de control de aplicaciones: 2.1. El licenciamiento de la solución tiene la capacidad para identificar, permitir, bloquear o limitar el uso de las aplicaciones por usuario o grupos limitando de esta forma la web 2.0, redes sociales, independientemente del puerto o protocolo o técnica evasiva para atravesar la red;

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

2.2. El licenciamiento de la solución permite a los administradores crear reglas muy granulares; 2.3. El licenciamiento de la solución cuenta con aplicación clasificadora de biblioteca la cual le permite escaneo y detección por lo menos de cuatro mil (4,000) aplicaciones diferentes y como mínimo de 300.000 widgets web 2.0 como mensajería instantánea, redes sociales video streaming, VoIP, jugos entre otros; 2.4. El licenciamiento de la solución cuenta con un mínimo de ciento cincuenta (150) categorías, basadas en criterios sin limitarse a: a) tipos de aplicaciones, b) nivel de riesgo de seguridad, c) uso de recursos e implicaciones de productividad; 2.5. El licenciamiento de la solución cuenta con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a aplicaciones; 2.6. El licenciamiento de la solución previene infecciones de malware provenientes de aplicaciones y widgets de redes sociales; **3. Requerimientos de filtrado de navegación:** 3.1. El licenciamiento de la solución tiene un motor integrado de control de navegación web con categorización en la nube en tiempo real y con más de 200 Millones de sitios categorizados; 3.2. El licenciamiento de la solución previene infecciones de malware y prevenir la propagación luego de infección; 3.3. El licenciamiento de la solución aplica seguridad SafeSearch a los motores de búsqueda; 3.4. El licenciamiento de la solución cuenta con un identificador de usuario el cual le permite enviar alertas a los empleados en tiempo real acerca de sus limitaciones de acceso a sitios web; 3.5. El licenciamiento de la solución soporta un mínimo de 50 categorías; 3.6. El licenciamiento de la solución protege a los usuarios contra explotaciones de vulnerabilidades de los exploradores web; 3.7. El licenciamiento de la solución filtra tráfico cifrado HTTPS sin realizar inspección SSL; 3.8. El licenciamiento de la

MSc. Livia Lical Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

solución previene que los usuarios se salten las políticas de seguridad mediante la utilización de proxies externos; 3.9. El licenciamiento de la solución filtra páginas traducidas y en cache; 3.10. El licenciamiento de la solución permite control granular para aceptar, bloquear o limitar acceso basado en usuarios, grupos o máquinas para sitios específicos o categorías completas; 3.11. El licenciamiento de la solución permite configurar excepciones de inspección HTTPS/SSL para URLs personalizados; 3.12. El licenciamiento de la solución crea reglas que apliquen a un URL específico definido como una Expresión Regular de modo que filtre para un URL complejo; **4. Requerimientos de protección antivirus:** 4.1. El licenciamiento de la solución incluye solución integrada para prevención de virus y amenazas; 4.2. El licenciamiento de la solución previene infecciones de malwares a nivel de gateway; 4.3. El licenciamiento de la solución incluye un Sistema de inspección que contiene al menos 4 millones de firmas de virus y como mínimo 250,000 sitios conocidos como fuentes de infección; 4.4. El licenciamiento de la solución protege en tiempo real en la nube; 4.5. El licenciamiento de la solución elimina virus en los archivos descargados; 4.6. El licenciamiento de la solución incluye Motor de inspección basado en firmas y análisis de comportamiento; 4.7. El licenciamiento de la solución evita que se visiten sitios conocidos con infecciones; 4.8. El licenciamiento brinda protección en los protocolos HTTP, HTTPS, FTP, POP3 y SMTP; **5. Requerimientos de protección contra máquinas infectadas de malware:** 5.1. El licenciamiento de la solución detecta máquinas infectadas con malwares que convierten el equipo en tipo zombie enviando tráfico malicioso hacia otras máquinas en la red y hacia internet. También conocidos como (bots informáticos); 5.2. El licenciamiento de la solución da seguridad en tiempo real en

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.



Msc. Carla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

la nube; 5.3. El licenciamiento de la solución bloquea comunicaciones bot desde maquinas infectada; 5.4. El licenciamiento de la solución permite la detección de ataques cibernéticos sofisticados como las Amenazas Avanzadas Persistentes (APTs); 5.5. El licenciamiento de la solución previene daños de robo de información; 5.6. El licenciamiento de la solución permite a la administración centralizada por una sola consola; 5.7. El licenciamiento de la solución incluye Base de datos con un

mínimo de 4 millones de firmas de malware; 5.8. El licenciamiento de la solución incluye controles basados en reputación de IP, URL o dirección DNS. 6.

Requerimientos de identificación de usuarios: 6.1. El licenciamiento de la solución permite la administración centralizada del acceso de usuarios a recursos de la empresa y aplicaciones de internet; 6.2. El licenciamiento de la solución

permite Visibilidad y control granular basada en usuarios, grupos de usuarios, máquinas; 6.3. El licenciamiento de la solución permite agregar usuarios, grupo de usuarios y maquinas a las defensas de seguridad; 6.4. El licenciamiento de la

solución permite la identificación de usuario integrado a Microsoft Active Directory sin la necesidad de instalar un agente en el controlador de dominio o en las máquinas de los usuarios; 6.5. El licenciamiento de la solución permite la

identificación de usuarios y máquinas externas mediante portal captivo; 6.6. El licenciamiento de la solución permite la Identificación de usuarios mediante agentes tanto para estaciones de trabajo como para servidores de aplicaciones como Citrix

y Terminal Service; 6.7. El licenciamiento de la solución permite la Identificación de los usuarios que se conectan por medio de VPN de acceso remoto, para clientes SSL VPN y IPSec VPN; 7. **Emulación de archivos:** 7.1. El licenciamiento de la

solución ofrece una capa de protección contra amenazas desconocidas mediante

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

Mayra Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

sefisa.
Sistemas Eficientes, S.A.

emulación de archivos (sandboxing); 7.2. El licenciamiento de la solución ofrece el servicio de emulación basado en la nube para El licenciamiento de la solución; 7.3. El licenciamiento de la solución previene archivos maliciosos antes de que lleguen a la red interna; 7.4. El licenciamiento de la solución Identifica malware desconocido escondido en documentos de oficina (Microsoft Office), archivos Adobe PDF, archivos ejecutables y archivos comprimidos; 7.5. El licenciamiento de la solución soporta emular archivos que están siendo transferidos en una comunicación cifrada SSL o TLS; 7.6. El licenciamiento de la solución incluye monitorear e inspeccionar: actividad y comportamiento del sistema de archivos, sistema de registro, procesos y actividad de red que provoca el archivo inspeccionado en múltiples sistemas operativos y versiones de office; 7.7. El licenciamiento de la solución genera reportes detallados de la emulación que incluya: detalles de la actividad anormal y tomas de pantalla reales del resultado de la emulación del archivo; 7.8. El licenciamiento de la solución soporta emular archivos de al menos 12 MB; 7.9. El licenciamiento de la solución permite soportar emulación: emulación a nivel de sistema operativo (OS-Level Sandboxing) y emulación a nivel de CPU (CPU-Level Sandboxing); **8. Extracción de amenazas.** 8.1. El licenciamiento de la solución incluye mecanismos de extracción de amenazas sobre documentos, de modo que los documentos de Microsoft Office y PDFs puedan ser reconstruidos en el mismo dispositivo de seguridad; eliminando así cualquier malware en éstos; 8.2. El licenciamiento de la solución soporta al menos documentos Microsoft Office 2013 y PDFs; 8.3. El licenciamiento de la solución soporta remover contenido malicioso de distintas partes de un documento, como mínimo: macros, objetos y archivos embebidos; y accesos URL (links) a sitios externos; 8.4. El licenciamiento de la

MSV Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

solución puede entregar documentos libres de malware; 8.5. El licenciamiento de la solución permite configurar política que convierta los documentos a PDF para mayor seguridad; 8.6. El licenciamiento de la solución permite mecanismos para acceder al archivo original en caso de ser necesario; 8.7. El licenciamiento de la solución opera de la mano con la funcionalidad de emulación de archivos, de modo que primero se emule el archivo en el sandbox y en caso de resultar malicioso se aplique el mecanismo de extracción de amenazas; 8.8. El licenciamiento de la solución permite configuración de seleccionar a cuáles partes del documento se le debe aplicar la política de extracción de amenazas; 8.9. El licenciamiento de la solución soporta ser configurado como gateway MTA (mail transfer agent) y API web para enviar archivos a reconstrucción manualmente. **9. SOPORTE TÉCNICO:** 9.1. “**EL CONTRATISTA**” brindará a “**LA CONTRALORÍA**”, el soporte técnico local y remoto, de forma colaborativa con el fabricante, que incluya revisión inicial para análisis de mejoras y mantenimiento preventivo, como derecho de análisis de causa y efecto para la solución de inconvenientes detectados de manera preliminar. 9.2. Debe brindarse el Servicio de Soporte Técnico en formato de veinticuatro horas del día los siete días de la semana durante los trescientos sesenta y cinco días del año (24x7x365). 9.3. El contratista pone el Servicio de Soporte Técnico Local o remoto, a requerimiento de “**LA CONTRALORÍA**”, cuando la ocasión así lo amerite, sin que requiera pagos adicionales por parte de “**LA CONTRALORÍA**”, independientemente del tiempo y fechas de duración del soporte; 9.4. La vigencia del Servicio de Soporte Técnico es de doce (12) meses; 9.5. Se prestará el Servicio de Soporte Técnico Local, sin que requiera pagos adicionales por parte de “**LA CONTRALORÍA**” durante dicho período, independientemente de las veces que se

MSc. Layla Licel Morales Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

necesite; 9.6. El Servicio de Soporte Técnico Remoto debe ser atendido por la casa matriz (o fabricante) a través del personal técnico de “EL CONTRATISTA”, ya sea telefónicamente, conexión remota, chat o correo electrónico; cuando la ocasión así lo amerite. **10. CONTRATISTA:** 10.1. “EL CONTRATISTA” posee certificación emitida el día uno de diciembre de dos mil veintiuno por el fabricante, en donde consta que está autorizado para la venta y soporte del producto contratado. Dicho documento está firmado y sellado por Oswaldo Cuevas, Territory Manager, contiene

datos de contacto por cualquier medio disponible. 10.2. “EL CONTRATISTA” adjunta la Hoja de Vida actualizada, de tres (3) técnicos certificados a nivel experto, en donde se acredita la experiencia en instalación, configuración y administración del producto y con amplia experiencia en el mismo. 10.3. “EL CONTRATISTA” cuenta con veinticinco (25) años de experiencia como proveedor del Licenciamiento de la Solución tanto en el sector público como en el sector privado, se adjuntan al expediente cinco cartas de clientes satisfechos a quienes se les ha vendido el producto. 10.4. Tiempo de entrega: El licenciamiento debe ser entregado en los siguientes cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el Portal Guatecompras. 10.5. **Transferencia de Conocimientos:** “EL CONTRATISTA” proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: a) Transferencia de conocimiento para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. b) La transferencia de conocimientos serán en temas referentes sobre el funcionamiento de toda solución adquirida, manejo y uso para buenas prácticas. c) Tendrá como mínimo una duración de sesenta (60) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. d)

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

Msc. Livia Itzel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

El contenido de la transferencia tecnológica deberá cubrir todos los temas necesarios para poder tomar el examen de certificación de nivel administrador del fabricante. e) “EL CONTRATISTA” deberá incluir seis (6) vouchers para prueba de certificación nivel administrador del fabricante ofertado. f) La transferencia de conocimientos será impartida durante las primeras seis (6) semanas después de instalada la solución. g) La transferencia será impartida por un técnico certificado por el fabricante. 11.6 **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: “EL CONTRATISTA”**

proporciona un cronograma de actividades para la instalación de Licenciamiento antes de la fecha de vencimiento para que no le afecte la operatividad y alta disponibilidad de los servicios que son para los usuarios internos y externos. 11.7

INFORME: “EL CONTRATISTA” presentará un informe de auditoría y mejores prácticas de las políticas y configuraciones según las recomendaciones del auditor calificado en los siguientes treinta (30) días hábiles máximo. “EL CONTRATISTA” se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por “LA CONTRALORÍA” en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento.

CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: I) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS;** y II) **OBLIGACIONES DE LA**

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

MSC. Letyla Licel Morales Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

sefisa.
Sistemas Eficientes, S.A.

CONTRALORÍA: “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar el pago posterior a la entrega del **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.** **QUINTA: EL PLAZO:** El plazo del presente contrato es ^{doce (12)/} ~~tres (3)~~ meses, a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación del contrato en el Portal Guatecompras. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del licenciamiento adquirido será de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.598,000.00)**, el cual se pagará en un solo pago; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique **“EL CONTRATISTA”**, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto **“EL CONTRATISTA”**, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K) posterior a la presentación del informe de satisfacción emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria Año dos mil veintidós, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente de Financiamiento cuarenta y uno (2022 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 41) de la partida presupuestaria del Presupuesto General de

MS. Layla Lidell Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

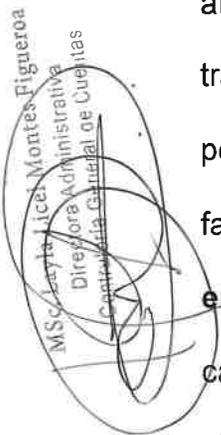
Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año 2022. **OCTAVA:**
SEGURO DE CAUCIÓN: I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza número C uno guion siete millones dieciséis mil doscientos veinticuatro (C1-7016224), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y FILTRADO CHECK POINT PARA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción del licenciamiento. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por “EL CONTRATISTA”.

sefisa.
Sistemas Eficientes, S.A.

Mayra Ezeel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, a través del señor **ERICK RUBEN DEL CID CIFUENTE, DECLARA** declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1), y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, autorizada por el notario Diego Cofiño Antillon, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: “EL CONTRATISTA”**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “**LA CONTRALORÍA**”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN: a) Retraso en la entrega: “EL CONTRATISTA”** por retraso en la entrega de la adquisición, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra “**EL**

**sefisa.**
Sistemas Eficientes, S.A.


MSc. Licyl Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CONTRATISTA” desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas y artículo sesenta y dos bis (62 bis) de su Reglamento, **b) Variación en la calidad o cantidad:** Si “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “**LA CONTRALORÍA**” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA**

sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

M.Sc. Licyla Licel Morales Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

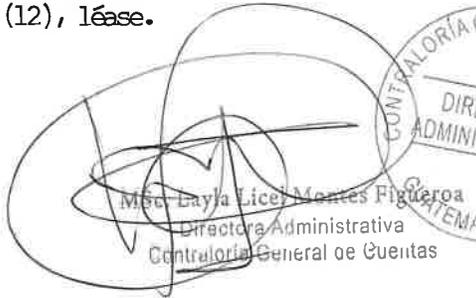
sefisa
Sistemas Eficientes, S.A.

MAYOR: Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** Por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **b)** Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; **c)** Por vencimiento del plazo; **d)** Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y **e)** “**LA CONTRALORÍA**” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa

Msc. Layla Liceo Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos:

a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintiún (21) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas. Testado: tres (3), omitase, entre líneas, doce (12), léase.


MSc. Laila Lices Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

